

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 30 de marzo de 2022.

Oficio: SJDH/UIPPE/0552/2022.

Solicitud de Información: 00043/SJDH/IP/2022

**C.SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACION SOLICITADA:**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Solicito conocer el monto total de recursos erogados por el Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral desde su creación y con énfasis en los años 2017 al 2021? Asimismo, solicito se me informe por qué el Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se reporte en ceros para los años 2020 y no hay información para el 2021 en la página de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México".  
(sic).*


**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, mediante oficio SJDH/UIPPE/0406/2022 y a través del oficio 222B0210010100S/168/2022, el Servidor Público Habilitado Suplente otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.